

Santiago Putumayo, 13 de febrero de 2023

Doctor

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Accionado: Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías DAIRM.

Accionante: Cabildo Mayor Indígena Inga de Santiago (P), precedido por el Taita Mariano Tisoy Mujanajinsoy.

Radicado del Proceso: 11001 3403 002 2023 00025 00

E.S.D.

Asunto: Incidente de desacato de acción de tutela

Taita. **Mariano Tisoy Mujanajinsoy**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Santiago Putumayo, identificado con cédula de ciudadanía número 16514334 expedida en la ciudad de Buenaventura (V), en nombre de mi Cabildo y por medio del presente escrito, propongo respetuosamente ante usted el siguiente Incidente de desacato, contra La Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías –DAIRM del Ministerio del Interior, domiciliada en la carrera 8 No, 12b-31, piso 6to, edificio Bancol, representada legalmente por GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ, y Ministro del Interior ALFONSO PRADA, a causa de los siguientes:

HECHOS

1. Promoví Acción de Tutela, la cual por reparto quedo ante su Despacho, por la flagrante violación a los Derechos Fundamentales a la AUTONOMÍA POLÍTICA, DEBIDO PROCESO, VIDA DIGNA, DIVERSIDAD CULTURAL entre otros, los cuales se están vulnerando.
2. Mediante SENTENCIA DE TUTELA con No. de **RADICADO 11001 3403 002 2023 00025 00**, su Despacho concedió TUTELAR, los derechos vulnerados.
3. Sin embargo, La Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, no está cumpliendo con lo ordenado por usted señor juez, como lo describo a continuación:

“PRIMERO: Conceder el amparo de los derechos fundamentales incoados por Cabildo Mayor Indígena INGA de Santiago (P), conforme lo manifestado en la parte motiva”.

“SEGUNDO: En consecuencia, ordenar al Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías -DAIRM-, que en el término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del



presente proveído, estudie de fondo la petición de registro del taita gobernador electo para la vigencia 2023, para lo cual, deberán analizar la elección conforme al plan de vida aportado y los estatutos del cabildo, y con ello determinar la legitimidad del mismo”.

4. El incumplimiento se está presentando, porque ya pasaron las 48 horas de la notificación y aún no hemos recibido comunicación alguna, por parte de la accionada.

PETICIÓN

1. Solicito que se disponga en término inmediato, a la entidad demandada, el cumplimiento y el acatamiento de lo ordenado por su Despacho en la Tutela citada como referencia, para que sin más dilaciones, nos conceda el CERTIFICADO DE REGISTRO como autoridad del Cabildo Mayor Indígena Inga de Santiago Putumayo.
2. Respetuosamente solicito, que una vez probada la comisión del Desacato, se profieran las sanciones privativas de libertad y pecuniarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho fundamento como aplicable el art. 86 de la CN, el art. 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991, art. 9 del Decreto 306 de 1992 y la sentencia T-459 de junio de 2003.

PRUEBAS

Solicito, señor juez, que se decreten, practiquen y tengan como pruebas las siguientes:

1. Testimoniales

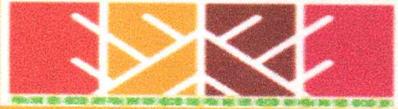
Sírvase, señor juez, citar al señor GERMÁN BERNARDO CARLOSAMA LÓPEZ identificado con C.C. No. 5292347, para que bajo juramento declare sobre los hechos.

2. Documentales

- 2.1. Copia del Fallo de Tutela emitido por su Despacho, se anexa.
- 2.2. Correos electrónicos enviados a la viceministra del Interior, que a su vez remitió al director en cuestión, se anexa.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones, mediante los correos electrónicos: cabildoingasantiago@gmail.com y cabildoingasantiago2023@gmail.com.



Demandado: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co
notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co y german.carlosama@mininterior.gov.co

Del señor juez,

Mariano Tisoy pl.
Taita. **MARIANO TISOY MUJANAJINSOY** GOBERNADOR
GOBERNADOR
CABILDO INGA SANTIAGO
Cabildo Mayor Indígena Inga de Santiago (P).
Vigencia 2023
Ex gobernador vigencia 2016